



Consejo de Seguridad

Distr. general
31 de diciembre de 2001
Español
Original: inglés

Carta de fecha 31 de diciembre de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente interino del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait

Tengo el honor de transmitir por la presente un informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait, en relación con el párrafo 6 de la resolución 1360 (2001) del Consejo de Seguridad (véase el anexo).

El informe fue aprobado por el Comité el 28 de diciembre de 2001.

(*Firmado*) Valery P. **Kuchinsky**
Presidente interino
Comité del Consejo de Seguridad establecido en
virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la
situación entre el Iraq y Kuwait



Anexo

Informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait sobre la aplicación de los arreglos que figuran en los párrafos 1, 2, 6, 8, 9 y 10 de la resolución 986 (1995)

I. Introducción

1. El presente informe se presenta al Consejo de Seguridad en cumplimiento del párrafo 6 de la resolución 1360 (2001), en que se pidió al Comité que, en estrecha consulta con el Secretario General, 90 días después de que entrase en vigor el párrafo 1 de la resolución mencionada precedentemente y antes de que finalizara el período de 150 días, informase de la aplicación de las disposiciones de los párrafos 1, 2, 6, 8, 9 y 10 de la resolución 986 (1995). En el párrafo 1 de la resolución 1360 (2001), el Consejo decidió que las disposiciones de la resolución 986 (1995), excepto las que figuran en los párrafos 4, 11 y 12, y con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 15 de la resolución 1284 (1999), seguirían en vigor durante un nuevo período de 150 días contados a partir del 4 de julio de 2001, a las 00.01 horas, hora de Nueva York.

2. El presente informe, el decimoséptimo de esta naturaleza, incluye las principales actividades del Comité en relación con la aplicación de los arreglos mencionados precedentemente durante la etapa X del programa de petróleo por alimentos, del 4 de julio de 2001 al 30 de noviembre de 2001.

II. Venta de petróleo y productos derivados del petróleo

3. Los supervisores del petróleo siguieron asesorando al Comité sobre los mecanismos de fijación de precios del petróleo, la aprobación y enmienda de los contratos de petróleo, la gestión de los objetivos relacionados con los ingresos y otras cuestiones pertinentes relacionadas con la exportación y la supervisión, en virtud de las resoluciones 986 (1995), 1175 (1998), 1242 (1999) y 1360 (2001) del Consejo de Seguridad. Al respecto, los supervisores del petróleo han participado en los debates del Comité y en el Consejo de Seguridad en lo que respecta a la cuestión de respaldar los precios oficiales de venta por un período inferior a un mes completo. Las suspensiones en los mecanismos de precios establecidas por el Comité en octubre y noviembre se levantaron a fines de cada mes, después de que los supervisores presentaron nuevas recomendaciones e informes relativos a las primas sobre los precios de mercado pagadas por el petróleo crudo iraquí. El Comité prevé examinar muy de cerca todos los posibles efectos de la fijación retroactiva de precios para las exportaciones de petróleo iraquí.

4. Durante la etapa X, los supervisores y los inspectores independientes del petróleo (Saybolt Nederland BV), desplegados para observar las cargas y transferencias de petróleo, han trabajado en estrecha colaboración para velar por que se vigilen las instalaciones petrolíferas y los embarques pertinentes. Entretanto, se han recibido dos informes de presuntos cargamentos de petróleo crudo iraquí que no fueron controlados por las Naciones Unidas, que se han transmitido al Comité para su examen.

5. Al 30 de noviembre de 2001, los supervisores del petróleo, en nombre del Comité, aprobaron 144 contratos de petróleo en que participaban compradores de 36 países. El volumen total de petróleo aprobado para la exportación en virtud de dichos contratos corresponde aproximadamente a 397 millones de barriles, con un valor estimado de 7.600 millones de euros. El volumen de petróleo embarcado durante esta etapa fue sustancialmente inferior al esperado. Hacia el final del período de que se informa se habían completado 193 cargamentos, con un total de 300,2 millones de barriles por valor de 6.004 millones de euros (5.350 millones de dólares, al tipo de cambio actual). Todos los contratos presentados aplicaron el mecanismo de precios aprobados por el Comité, según las recomendaciones de los supervisores. Las cartas de crédito abiertas para cada embarque fueron examinadas y confirmadas por los supervisores a fin de que se adecuaran a los términos y las condiciones de los contratos aprobados. Aproximadamente el 38% de los embarques se efectuó en Ceyhan (Turquía).

6. Los supervisores han trabajado con los agentes independientes de inspección (Saybolt Nederland BV) para velar por la supervisión de las instalaciones petrolíferas y de los embarques pertinentes. Al respecto, han recibido la plena cooperación de las autoridades iraquíes.

7. En virtud del párrafo 2 de los procedimientos del Comité (S/1996/636), están autorizados para comunicarse directamente con los supervisores 947 compradores nacionales de petróleo, originarios de 82 países.

8. En virtud del párrafo 14 de los procedimientos del Comité, los supervisores le han seguido informando semanalmente de los contratos que éstos examinan en relación con la venta de petróleo originario del Iraq, incluso la cantidad acumulativa y el valor aproximado del petróleo cuya exportación se ha autorizado. En virtud del pedido hecho por el Consejo de Seguridad, a partir del 1° de octubre de 2001, se ha incluido un párrafo en relación con las primas sobre el precio de mercado pagadas por el petróleo crudo iraquí. Al 30 de noviembre de 2001, se habían presentado al Comité 260 informes.

III. Envío de suministros humanitarios al Iraq

9. Al igual que en las etapas anteriores, durante la etapa X, el Comité siguió dando gran prioridad a la tarea de tramitar los contratos para el envío de suministros humanitarios al Iraq.

10. Al 30 de noviembre de 2001, la Secretaría había recibido 1.967 solicitudes de exportación de suministros humanitarios al Iraq correspondientes a la etapa IX. De ese total, se consideró que 77 eran incompletas o que no reunían las condiciones requeridas y se consideró que 28 eran inactivas; todavía se están tramitando 10; 251 fueron declaradas nulas; 746 fueron notificadas por la Secretaría y 855 se han distribuido a los miembros del Comité para que se pronuncien al respecto. De las enviadas al Comité, se han aprobado 601, por un total aproximado de 1.640 millones de dólares; una se encuentra todavía pendiente en virtud del procedimiento de “no objeción”; y 253, por un valor total de 1.030 millones de dólares, han quedado en suspenso. Desde el comienzo de la etapa X hasta el 30 de noviembre de 2001, la Secretaría recibió 1.167 solicitudes de exportación de suministros humanitarios al Iraq. De ese total, 6 fueron declaradas nulas, se consideró que 41 eran incompletas o que no reunían las condiciones requeridas, 629 fueron notificadas por la Secretaría,

378 se distribuyeron a los miembros del Comité para que se pronunciaran al respecto y 113 se están tramitando todavía. De las solicitudes remitidas al Comité para su consideración, se han aprobado 305, por un valor total aproximado de 1.280 millones de dólares; 10 están aún pendientes de aprobación con arreglo al procedimiento de “no objeción”; y 63, por un valor total de 336 millones de dólares, han quedado en suspenso. Durante el período de que se informa, se levantó la suspensión de 379 solicitudes, por un valor total de 1.280 millones de dólares. Esas cifras corresponden a todas las solicitudes (todas las etapas) que dejaron de estar en suspenso durante el período de que se informa. Desde el comienzo del programa al 30 de noviembre de 2001, se ha aprobado un total de 9.153 solicitudes, con un valor total de 19.700 millones de dólares. Al 30 de noviembre de 2001, se encontraba en suspenso un total de 1.113 solicitudes, por un valor total de 3.790 millones de dólares.

11. La tarea de confirmar la llegada de las mercaderías, a cargo de agentes de inspección independientes de las Naciones Unidas (Cotecna), ha continuado en virtud de los procedimientos establecidos en los cuatro puntos de entrada en el Iraq en Al-Walid, Trebil, Umm Qasr y Zakho. Al igual que en la etapas anteriores, las autoridades iraquíes han colaborado plenamente con la labor de los agentes independientes. Desde el comienzo del programa hasta el 30 de noviembre de 2001, se ha confirmado la llegada al Iraq, en embarques totales o parciales, de aproximadamente 8.400 envíos de material humanitario correspondientes a las etapas anteriores para la cuenta del 59%, por un valor de 15.510 millones de dólares.

12. De conformidad con las recomendaciones que figuran en las cartas del Secretario General al Presidente del Consejo de Seguridad de 22 de octubre de 1999 (S/1999/1086) y 3 de octubre de 2000 (S/2000/950), los miembros del Comité siguen examinando los contratos humanitarios que se pusieron en suspenso durante el período de que se informa. Los representantes de los organismos pertinentes de las Naciones Unidas que trabajan en el Iraq y la Oficina del Programa para el Iraq han informado a los miembros en dichas ocasiones.

IV. Cuestiones relativas al suministro al Iraq de piezas de repuesto y equipo para la industria del petróleo

13. El Comité se ha esforzado permanentemente por acelerar la aprobación de las solicitudes de piezas de repuesto y equipo necesarios para la industria del petróleo. En virtud del párrafo 18 de la resolución 1284 (1999), el Consejo de Seguridad pidió al Grupo de Expertos nombrado por el Comité que aprobara los contratos para las partes y el equipo a que se hace referencia en el párrafo 1 de la resolución 1175 (1998). El 4 de septiembre de 2001, el Comité recibió de la Oficina del Programa para el Iraq una lista de piezas de repuesto y equipo presentada en virtud del párrafo 18 de la resolución 1284 (1999). La lista se aprobó, con enmiendas, el 15 de noviembre de 2001.

14. Durante el período correspondiente al presente informe y hasta el 30 de noviembre de 2001, la Secretaría recibió 174 solicitudes relacionadas con el sector del petróleo. De ese total ninguna solicitud se declaró nula, se consideró que 25 eran incompletas o no reunían los requisitos necesarios, 12 fueron notificadas por la Secretaría, 19 se distribuyeron a los miembros del Comité para que adoptaran una decisión al respecto y todavía se están tramitando 118.

15. Desde el comienzo del proceso hasta el 30 de noviembre de 2001, la consignación total para piezas de repuesto y equipo para la industria del petróleo ascendió a 3.600 millones de dólares. El número de solicitudes recibidas por el Comité para piezas de repuesto y equipo para el Iraq en virtud de las resoluciones anteriores ha llegado a un total de 4.956, por un valor de 3.770 millones de dólares. De ellas, se consideró que 130 eran incompletas o no reunían los requisitos necesarios y que 37 eran inactivas; un total de 3.525 se distribuyó a los miembros del Comité para que adoptaran una decisión al respecto; se declararon nulas o cancelaron un total de 214, una fue bloqueada y 154 se están tramitando activamente; un total de 895 fue aprobado por la Oficina del Programa para el Iraq. De las 3.525 solicitudes distribuidas, se ha aprobado un total de 2.958, por un valor total de 1.800 millones de dólares; un total de 562 solicitudes, por valor de 576 millones de dólares, ha quedado en suspenso y 5 solicitudes se encuentran pendientes en virtud del procedimiento de “no objeción”. Al 30 de noviembre de 2001, las entregas parciales o completas de contratos para repuestos y equipos para el sector del petróleo ascendían a un valor total aproximado de 1.010 millones de dólares. Durante el período de que se informa, se levantó la suspensión de 153 contratos de esa naturaleza, por un valor total de 157 millones de dólares.

16. Los miembros del Comité han examinado repetidamente los contratos para piezas de repuesto y equipo para la industria del petróleo que estaban en suspenso y lo seguirán haciendo en la medida en que sea necesario en el futuro, de conformidad con las cartas del Secretario General al Presidente del Consejo de Seguridad (S/1999/1086 y S/2000/950).

V. Otras actividades

17. Durante el período de que se informa el Comité celebró seis sesiones oficiales y frecuentes consultas oficiosas a nivel de expertos, a fin de examinar distintas cuestiones relacionadas con la situación humanitaria en el Iraq y la aplicación del programa de petróleo por alimentos. En particular, el Comité centró su atención en las cuestiones relacionadas con las solicitudes en suspenso, los mecanismos de fijación del precio del petróleo y el componente en efectivo del petróleo.

18. El Comité continuó su serie de sesiones oficiosas sobre actividades sectoriales con presentaciones a cargo de los organismos y programas de las Naciones Unidas pertinentes, así como las deliberaciones sobre las solicitudes en suspenso de cada sector. El 10 de septiembre de 2001, representantes del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia informaron a los miembros del Comité sobre el sector del agua y el saneamiento en el Iraq. El 22 de octubre de 2001 los miembros del Comité escucharon una presentación de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación sobre el sector de la agricultura en el Iraq, así como una presentación de la Oficina del Programa para el Iraq sobre la estructura y el funcionamiento de la base de datos de la Oficina utilizada para rastrear las solicitudes. Además, el 20 de noviembre de 2001, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Oficina del Coordinador de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas en el Iraq informaron al Comité de la situación del sector de la electricidad y otras cuestiones conexas. En una consulta oficiosa de seguimiento, celebrada el 27 de noviembre de 2001, se siguió examinando el tema con los expertos del Comité. En las sesiones mencionadas precedentemente se instó al Comité a que encarara lo

antes posible la cuestión de las solicitudes en suspenso, a fin de facilitar la aplicación del programa de petróleo por alimentos.

19. Los supervisores del petróleo informaron al Comité en distintas ocasiones sobre las cuestiones relacionadas con los mecanismos de fijación de precios en lo que respecta a las exportaciones de petróleo del Iraq. En la 222ª sesión del Comité, celebrada el 6 de septiembre de 2001, los supervisores del petróleo presentaron una declaración en que aclaraban su posición en lo que respecta a la interpretación de sus recomendaciones sobre los mecanismos de fijación de precios del petróleo. Los debates del Comité sobre la cuestión, que también se reflejaron durante las consultas celebradas en el Consejo de Seguridad, continuaron sin que se llegara al consenso sobre los plazos para los mecanismos de fijación de precios del petróleo.

20. Después de un amplio debate sobre la cuestión del componente en efectivo del sector del petróleo, el 17 de octubre de 2001 el Comité envió una carta al Director Ejecutivo de la Oficina del Programa para el Iraq en que se comunicaba el acuerdo a que se había llegado en el Comité, en principio, con el criterio y la orientación adoptados por el Secretario General en su informe del Consejo de Seguridad sobre la cuestión (S/2001/566). Al mismo tiempo, algunos elementos conexos a la aplicación de los arreglos necesarios al respecto siguen causando inquietud a algunos miembros del Comité y, en consecuencia, se solicitaron nuevas aclaraciones. En consecuencia, el Comité convino en pedir al Director Ejecutivo de la Oficina del Programa para el Iraq que encarara ciertas cuestiones descritas en el anexo a la carta en sus conversaciones con el Gobierno del Iraq y que informara al respecto al Comité.

21. El 10 de septiembre de 2001, representantes de la Oficina del Programa para el Iraq dieron a los miembros información actualizada sobre la situación actual de los contratos en suspenso. El Tesorero de las Naciones Unidas respondió a las preguntas planteadas por los miembros del Comité en relación con la diversificación de la cuenta de garantía bloqueada para el Iraq. En la misma sesión, el Comité examinó el último informe de la Junta de Auditores sobre la comprobación de la cuenta de garantía bloqueada de las Naciones Unidas.

22. El 6 de noviembre de 2001, el Comité examinó una carta del Capitán del buque tanque *Essex*, comunicada por el Director Ejecutivo de la Oficina del Programa para el Iraq, en que se mencionaba que una gran cantidad de petróleo crudo del Iraq había sido recientemente exportada fuera del programa humanitario de las Naciones Unidas. El Comité escuchó una declaración de un representante de Saybolt en relación con esta cuestión. Los miembros del Comité convinieron en que se debían adoptar medidas adecuadas para impedir que se repitiera ese tipo de violaciones.

23. En relación con la cuestión mencionada precedentemente, el Comité convino en que: a) la Oficina del Programa para el Iraq debía presentar un plan de acción detallado con recomendaciones encaminadas a mejorar la supervisión de la carga del petróleo en las estaciones de bombeo; b) dirigir cartas a todos los Estados cuyas empresas hubieran participado en el incidente (las Bahamas, Francia, los Países Bajos, Venezuela, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América); y c) presentar al Comité, para su examen, los contratos de las empresas petroleras que participaron en los incidentes. El 9 de noviembre, la Misión de Francia notificó al Presidente del Comité que retiraba a la empresa Ibex Energy de la lista de compradores nacionales de petróleo aprobados, hasta que las autoridades francesas completaran las investigaciones sobre sus actividades, en particular su presunta participación en el caso del "*Essex*". Posteriormente, el Comité escribió

una carta a la Misión Permanente de los Países Bajos para que adoptara la misma medida en relación con la empresa Trafigura Beheer B.V. El 23 de noviembre, la Oficina del Programa para el Iraq presentó al Comité propuestas sobre otros procedimientos funcionales para la supervisión del petróleo crudo.

24. El 6 de noviembre, el Coordinador de la Fuerza Multinacional de Interceptación, Vicealmirante Charles Moore, brindó a los miembros del Comité información actualizada sobre las actividades de la Fuerza en el Golfo Pérsico desde su último informe al Comité, en marzo de 2000. Si bien observó que se había producido una disminución sustancial del contrabando de petróleo iraquí a través de las aguas territoriales del Irán, el Vicealmirante Moore destacó que había continuas actividades de contrabando destinadas a la India, los Emiratos Árabes Unidos, el Yemen y el Cuerno de África, así como de uso no autorizado de transbordadores de pasajeros por ciertos Estados a fin de transportar carga hacia el Iraq y desde ese país. El Comité expresó su deseo de recibir más información de la Fuerza.

VI. Conclusiones

25. El Comité ha dedicado mucho tiempo y esfuerzos a superar los problemas dimanados de la aplicación del programa de petróleo por alimentos. Lo seguirá haciendo y trabajará en estrecha colaboración con la Oficina del Programa para el Iraq y todas las partes interesadas a fin de velar por la aplicación efectiva de los arreglos establecidos en los párrafos 1, 2, 6, 8, 9 y 10 de la resolución 986 (1995) del Consejo de Seguridad. Al igual que en el pasado, el Comité desea reiterar su agradecimiento a todas las partes interesadas por su cooperación y contribuciones.
